



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La dignidad de los integrantes del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica, Lima Norte, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Vigoria Cruz, Mercedes Graciela ([orcid.org/0000-0003-1137-131x](https://orcid.org/0000-0003-1137-131x))

**ASESOR:**

Mg. Vilela Apon, Rolando Javier ([orcid.org/0000-0002-5370-5608](https://orcid.org/0000-0002-5370-5608))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

2023

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero dedicar unas palabras especiales de agradecimiento a mi madre, Juana.

Mamá, tu amor, apoyo incondicional y sacrificios han sido fundamentales para llegar a este momento tan importante en mi vida. Siempre estuviste ahí para ofrecerme tu consejo, consuelo y aliento, especialmente en los momentos más difíciles. Tus valores y enseñanzas han sido una guía constante que me ha inspirado a superar los desafíos y a seguir adelante con determinación.

Gracias por creer en mí incluso cuando yo dudaba de mis capacidades. Tu fortaleza y dedicación me han mostrado el verdadero significado de la perseverancia y el amor incondicional. Esta tesis es tanto un logro tuyo como mío, ya que, sin tu presencia y apoyo inquebrantable, no habría sido posible.

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a mis queridos padres, cuyo apoyo incondicional y sacrificio han sido la base de todos mis logros. Gracias por enseñarme el valor del esfuerzo, la perseverancia y la honestidad. A mi asesor, Mg. Vilela Apón, Rolando Javier, por su guía y apoyo invaluable a lo largo de este proyecto. Su experiencia y sabiduría han sido fundamentales para el desarrollo de esta investigación.

A mis profesores y mentores, que con su sabiduría y guía han contribuido significativamente a mi crecimiento académico y personal. Sus enseñanzas han sido invaluable.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>vii</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO:</b> .....	<b>3</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	<b>13</b>
3.1. Tipo y diseño de Investigación .....	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de Estudio .....	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	15
3.6. Procedimiento .....	16
3.7. Rigor científico.....	17
3.8. Método de análisis de información .....	17
3.9. Aspectos éticos: .....	18
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....	<b>19</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	<b>42</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>43</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 01.</b> <i>Cuadro de Participantes de la Investigación</i> .....	15
<b>Tabla 02.</b> <i>Cuadro de Discusión del Objetivo General</i> .....	29
<b>Tabla 03.</b> <i>Cuadro de Discusión del Objetivo Específico 1</i> .....	33 - 34
<b>Tabla 04.</b> <i>Cuadro de Discusión del Objetivo Específico 2</i> .....	38

## RESUMEN

La tesis aborda la violencia familiar en Lima Norte en 2022, centrándose en la afectación de la dignidad de los miembros familiares por violencia física y psicológica. Se empleó la triangulación de datos, incluyendo entrevistas a especialistas, análisis documental y revisión de antecedentes nacionales e internacionales. La investigación revela que la violencia impacta directamente en la dignidad, afectando la integridad física y emocional, autonomía y relaciones familiares.

Las barreras para denunciar incluyen el temor al agresor, dependencia económica y obstáculos culturales. Dos casos judiciales resaltan la importancia de la aplicación precisa de la ley y la necesidad de sentencias motivadas. Las corrientes doctrinarias enfatizan la centralidad de la dignidad humana y la violencia de género como forma de discriminación. Se recomienda programas de concientización, coordinación institucional mejorada y políticas integrales para abordar las causas de la violencia y brindar apoyo efectivo.

Estas recomendaciones buscan prevenir la violencia, garantizar la justicia y restaurar la dignidad, contribuyendo a una sociedad libre de violencia de género. En conclusión, el estudio ofrece una comprensión integral de la problemática y propone acciones concretas para mejorar la protección de la dignidad en el ámbito familiar.

**Palabras Clave:** Violencia Familiar, dignidad, protección, género e integridad

## **ABSTRACT**

The thesis addresses family violence in Northern Lima in 2022, focusing on the impact on the dignity of family members due to physical and psychological violence. Data triangulation was used, including interviews with specialists, documentary analysis and review of national and international background information. The research reveals that violence directly impacts dignity, affecting physical and emotional integrity, autonomy and family relationships.

Barriers to reporting include fear of the aggressor, economic dependence, and cultural obstacles. Two court cases highlight the importance of precise application of the law and the need for reasoned rulings. Doctrinal currents emphasize the centrality of human dignity and gender violence as a form of discrimination. Awareness-raising programs, improved institutional coordination and comprehensive policies are recommended to address the causes of violence and provide effective support.

These recommendations seek to prevent violence, guarantee justice and restore dignity, contributing to a society free of gender violence. In conclusion, the study offers a comprehensive understanding of the problem and proposes concrete actions to improve the protection of dignity in the family environment.

**Keywords:** Family Violence, Dignity, Protection, Gender and Integrity

## I. INTRODUCCIÓN.

Esta investigación aborda temáticas a nivel internacional, un asunto de preocupación global que trasciende las fronteras nacionales. La violencia en el ámbito familiar, ya sea en forma de abuso físico o psicológico, es un problema que afecta a personas en todos los rincones del mundo, sin distinción de género, edad, origen étnico o estatus socioeconómico. La importancia de abordar esta cuestión radica en la protección de los derechos humanos fundamentales y en la promoción de relaciones familiares saludables y respetuosas. Se reconoce la dignidad como un derecho humano inherente de todas las personas, y esto se extiende a los miembros de una familia. La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece en su artículo 1 que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Esto significa que la dignidad de cada individuo, incluidos los miembros de una familia, debe ser respetada y protegida en todo momento.

En tal sentido, **en el Perú**, la dignidad, considerada un derecho humano inherente, es un principio fundamental consagrado en la Constitución peruana y en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país. La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Este principio debe aplicarse sin excepción a los miembros de una familia, con el fin de garantizar un ambiente seguro y respetuoso en el hogar. Esta problemática, que afecta a individuos de todas las edades y géneros, demanda una atención y acción inmediatas para proteger los derechos fundamentales de quienes la padecen.

Precisamente de esta premisa surge la problemática central de nuestro proyecto de investigación, ya que buscamos proporcionar una respuesta precisa a nuestra pregunta principal: ¿Cómo se ve afectada la dignidad de los miembros del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica en Lima Norte en el año 2022? En este contexto, formulamos la siguiente interrogante como nuestro primer problema específico: ¿En qué medida las



víctimas de violencia física y psicológica en la familia perciben su propia dignidad y bienestar emocional? Asimismo, planteamos nuestro segundo problema específico de la siguiente manera: ¿Cómo la dignidad de los miembros del grupo familiar incide en el desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer?

En nuestra propuesta, hemos establecido como objetivo general la siguiente meta: Evaluar el impacto en la dignidad de los miembros del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica en Lima Norte en el año 2022. Asimismo, hemos delineado dos objetivos específicos: el primero busca determinar en qué medida las víctimas de violencia física y psicológica en el ámbito familiar perciben su propia dignidad y bienestar emocional, mientras que el segundo tiene como propósito identificar de qué manera la dignidad de los integrantes del grupo familiar influye en el desarrollo integral del niño y en la libertad individual de la mujer.

En vista de lo expuesto, resulta imprescindible llevar a cabo la justificación de la presente investigación. Por lo tanto, abordaremos nuestra justificación teórica como un enfoque para dicho tratamiento, proporcionar una base sólida para comprender las complejidades de esta problemática y sus implicaciones a largo plazo en la dignidad de los afectados. En cuanto a la **justificación práctica**, nuestra investigación determinara que la violencia familiar conlleva costos significativos para la sociedad, incluidos costos en atención médica, servicios legales, apoyo a víctimas y, en última instancia, pérdida de productividad. Abordar la violencia familiar de manera práctica puede contribuir a la reducción de estos costos. En cuanto a la fundamentación metodológica, nuestro estudio adopta un enfoque cualitativo, el cual será detallado mediante el examen de fuentes documentales de alta calidad y la verificación de revistas indexadas, tesis tanto nacionales como internacionales, doctrina legal, así como el análisis del derecho comparado y nuestra jurisprudencia nacional. Este proceso incluirá la aplicación de una guía de entrevista y una ficha de análisis documental. De esta manera, buscamos obtener la validación de expertos que desempeñarán un papel crucial en el desarrollo de este trabajo.

Ahora bien, el **supuesto general** de la presente investigación plantea que la violencia en el ámbito familiar puede socavar la dignidad de las personas al afectar su bienestar emocional y físico, sus relaciones familiares y su calidad de vida en general, permitiendo costos significativos para la sociedad, incluidos costos en atención médica, servicios legales, apoyo a víctimas y, en última instancia, pérdida de productividad.

Conforme al **supuesto específico 1**, se planteó que, la percepción de las víctimas de violencia física y psicológica en la familia con respecto a su propia dignidad y bienestar emocional es un componente fundamental para comprender la complejidad de este problema. La conclusión clave es que muchas víctimas suelen experimentar una profunda erosión de su autoestima y bienestar emocional como resultado de la violencia. Esta pérdida de dignidad y bienestar emocional puede tener efectos a largo plazo en su salud mental, relaciones y calidad de vida. Por lo tanto, es imperativo abordar no solo la violencia en sí misma, sino también el impacto psicológico y emocional que tiene en las víctimas para proporcionar el apoyo y la recuperación necesarios. Por último, el **supuesto específico 2** se estableció que la dignidad de los integrantes del grupo familiar desempeña un papel crucial en el desarrollo integral de los niños y en la libertad individual de las mujeres. La violencia en el ámbito familiar, al socavar la dignidad de los miembros de la familia, tiene un impacto negativo en el bienestar de los niños y en la capacidad de las mujeres para ejercer su libertad. El entorno familiar seguro y respetuoso es esencial para el desarrollo saludable de los niños y para empoderar a las mujeres. Por lo tanto, la protección de la dignidad en el hogar es esencial para promover la libertad individual de las mujeres y el bienestar de los niños.

## II. MARCO TEÓRICO:

Respecto de los trabajos preliminares es idóneo tomar en consideración que el investigador recabará información segura y verídica en pro de un tratamiento actual de la institucionalidad de esta figura jurídica objeto de la investigación abordada.

En cuanto a los **Antecedentes Internacionales**, un valioso aporte es traído a colación de parte de **Reyes (2019)** que señala sobre la evidencia que las circunstancias de agresión por malos tratos a las féminas y otros miembros que integran la unidad de familia son sustanciales, especialmente, frente a las situaciones donde la agresión es dirigida a las mujeres. La fémina como individuo sujeto de la agresión tiene condiciones de vida que, por lo general, hacen que espere y sufra diversas situaciones de agresión previo a decidir denunciar formalmente los actos, que logren detener al agresor. El gobierno por su lado está promoviendo y reforzando la norma vigente para intentar tomar el control y lograr la disminución de este problema social grave. Pero, estas normas no pueden ser personalizadas ante la variedad de necesidades y casos que e puede manifestar, no puede brindar una inmediata y eficaz solución al problema y, especialmente, no puede trabajar para la modificación de los comportamientos del agresor y el agredido, para evitar que se repita el ciclo de agresiones como un modo de vida.

Complementando dicho aporte se tiene la opinión de **Troya (2018)** señala que las herramientas vigentes en la normativa ecuatoriana para la protección de los individuos que son víctimas de agresión intrafamiliar sobre lasféminas como los miembros de la unidad de familia llegan a ser ineficaces e ineficientes en el sentido de que se refiere a prevenir y erradicar la problemática. Produciendo que la obligación estatal vinculado a asegurar a sus pobladores una vida libre de actos violencias resulte frustrada. Pero, qué además, la agresión intrafamiliar contra la mujer y a cada integrante que conforma la entidad de familia dentro de Quito el cual deviene como problemática que requiere ser dotado con una particularidad dentro del trato por medio del gobierno ante la norma nacional, de los encargados de administrar justicia como la totalidad de los agentes involucrados en esta materia, teniendo la finalidad de prevenir, sancionar como erradicar la agresión en todas sus modalidades y representaciones.

De la misma forma, **Sosa (2020)**, afirma que se asegure el derecho a libre y pleno desarrollo de las mujeres e integrantes del grupo familiar, fuera

del entorno de agresión y acoso del ambiente rodeado. Por su lado, el gobierno de Ecuador cumpliendo con estos deberes, declaró como figura de política estatal la erradicación de la agresión en 2007, con ello se pudo lograr muchos progresos a nivel de normativo. A pesar de ese avance, el grado de denuncias sigue siendo elevado ante el grado de resoluciones judiciales, es por eso por lo que en 2018 se receptaron por ilícitos penales de agresión psíquica ante cada fémina o miembros que conforma la familia, 6219 denuncias ante 8 sentencias, lo que sería el 0.12 % en términos porcentuales. De modo que, la accesibilidad a la justicia tiene que ser mejor y debe conformarse de recursos procesales eficaces y adecuados que prevengan la impunidad frente a las acciones violentas.

Coincidentemente el académico **Bravo (2020)**, detalla que se logró determinar que no hay un motivo concreto para que se produzca la agresión por género contra las féminas, sin embargo, entre los componentes notorios y aparentes motivos, se encuentra la diferencia de poder que presenta el varón dentro del hogar, prevalece su posicionamiento en el sentido económico cuando la mujer no tiene trabajo, la ignorancia o el poco nivel educativo y la ocurrencia de situaciones en cualquier locación se encuentran en este círculo. La tipología de la violencia con un nivel elevado es: la agresión psíquica (56.9 %), a lo que le sigue la agresión fisiológica (35.4 %). En sentido equivalente, y entre otros motivos importantes, las féminas afrodescendientes (71.8 %) son las que ocupan los primeros lugares en los informes estadísticos de agresión, así como las mujeres que tienen analfabetismo (70.5 %) y las féminas que se encuentran separadas (76.8 %) que, requieren de una atención especial, porque son las que tienen mayor peligro en este círculo vicioso. Otras características como el grupo etario no tienen un impacto concreto, porque para el varón que realiza la agresión, la edad no le interesa, solamente el hecho de ser mujer es motivo que determina para efectuar los actos violentos.

En esta línea de aportes que nos brinda la comparación jurídica, tenemos a **Valdés, et al. (2023)** que nos señalan que en una sociedad que promueve la igualdad de derechos y el respeto por la dignidad de cada ser humano, resulta alarmante que la violencia física y psicológica en el ámbito

familiar continúe siendo una problemática que afecta a un gran número de personas a nivel global. La violencia doméstica no reconoce fronteras geográficas, culturales o económicas, impactando a individuos de todas las edades, géneros y estratos sociales, dejando heridas profundas en sus víctimas y perpetuando un ciclo de sufrimiento. La violencia física puede constituir la forma más evidente de abuso en el ámbito familiar, aunque la violencia psicológica puede ser igualmente perjudicial. Los agravios, el menosprecio, el control excesivo y la manipulación representan solamente algunos de los métodos empleados para ejercer la violencia psicológica. En muchas ocasiones, estas heridas intangibles pueden ser igual de perjudiciales que los hematomas y marcas físicas. La dignidad de las personas se ve comprometida cuando son objeto de trato inhumano dentro de su propio entorno familiar.

Respecto de los **Antecedentes nacionales**, el presente estudio se ha visto abordado desde una importante investigación perteneciente a **Balcazar (2019)** quien señala que hay un nivel de significancia al establecer la forma ineficaz de cada medida de tutela ante la prevención del ilícito de feminicidio, debido a que se viola la debida diligencia, donde no se da su cumplimiento de forma cabal, pues los operadores de justicia no dan respuesta de acuerdo con la normativa. 2. Se evidencia que no se cumple el principio de intervención oportuna e inmediata, pues cada operador no se hacen cargo de amparar de forma eficaz al agraviado frente a situaciones donde concurre los actos violentos, para que no se den casos de circunstancias dilatorias formales o procedimentales, la cual menoscaba a quien se ve afectado, al considerar que no ha de prevenirse y no se protege al afectado.

En ese mismo sentido, se encuentra **Viza y Ramos (2021)**, quienes desarrollan que la pena efectiva tiene un uso mínimo en los ilícitos de violencia, lo que acarrea que los agresores tienen la posibilidad de repetir las acciones agresivas dirigidas a la fémina, ya que, en la mayor parte de cada caso, no se haya cada antecedente penal en los agentes que se encuentran en proceso,

debido que se tiene como directriz, generalmente, convertir la pena efectiva por una limitativa de derechos o con servicio a la comunidad. Del mismo modo, se evidencia el desamparo de la persona agraviada, la que aún se encuentra en exposición de estas situaciones. Por ende, es relevante el esfuerzo intersectorial, en el que desde la formación de los individuos en las instituciones educativas se enseñe el respeto y lo importante de que se vele cada derecho de todos los ciudadanos. Asimismo, en consecuencia de la norma que resulta ineficiente, donde deviene en acciones como el feminicidio, por no presentar una pena correctiva eficaz. De modo que, el trato penal que se le está dando al ilícito de agresiones contra la mujer no está cumpliendo con la finalidad de reducir la agresión contra las mujeres, debido a que solamente se enfoca en el aspecto jurídico y no en el social.

Esto es importante porque, el art. 121 - B del Código Penal, no da la posibilidad de efectuar una sanción adecuada para el agente, ya que cae en la subjetividad del componente “por su condición de tal”, lo que se puede prestar a diferentes formas de interpretarse, lo que deja a las víctimas en un estado de desprotección. Esto es corroborado por **Lorente (2018)** quien detalla que, desde el enfoque histórico, la fémina ha pasado por un rol relegado, ha sido sometida a la voluntad masculina y se le prohibió la participación en temas relevantes. Y en el derecho nacional, se crearon un conjunto de normas, de forma específica la legislación enmarcada a los actos violentos a nivel familiar como los articulados del CP acerca del delito de lesiones graves y feminicidio.

Como sabemos, las medidas de tutela que se dictan y son brindadas en favorecimiento del género femenino que sufren de agresión por género dentro del juzgado sobre actos violentos frente a la fémina como los miembros de la unidad de familia, han sido ineficientes y eso es debido a que no hay una adecuada aplicación por el lado de las instituciones que tienen competencia como las fiscalías y la comisaría, esto en virtud de que no se tiene un suficiente personal para poder cubrir el total de escenarios presentados en materia de agresión contra la mujer. Para lograr esa eficiencia **Cruzado y Jiménez (2021)** indica que, en los años 2017 y 2018,

los casos han estado en incremento, para acreditar este hecho es que el CEM del MIMP de Comas reporta diariamente un número alto de casos de este tipo, este aumento es debido a que las medidas que se adoptan para favorecer a las agredidas no tienen una ejecución adecuada y ello es debido a que las instituciones principales que intervienen en estos casos no realizan un trabajo de manera conjunta.

Cabe mencionar, es menester tener que señalar la importancia del estudio que ha efectuado la **Cuadros (2022)**, que nos brinda sobre la dignidad de los integrantes del grupo familiar, es que debe de ser un principio fundamental en todas las sociedades. La violencia física y psicológica en el hogar no solo atenta contra los derechos humanos fundamentales, sino que también erosiona el tejido social y perpetúa un ciclo de sufrimiento intergeneracional. Solo a través del compromiso de la sociedad en su conjunto podemos esperar un mundo en el que la violencia en el hogar sea una triste reliquia del pasado, y la dignidad de cada individuo sea respetada y protegida en todos los ámbitos de la vida.

Desde las **bases teóricas**, cuando se habla sobre la **primera categoría** respecto a **la dignidad humana**, habremos de referir a la concepción dentro del campo doctrinario la cual prevé en la actualidad, donde se debe de señalar la conceptualización abstracta pero necesaria para que todo ser humano, incluidas niñas, niños y adolescentes gocemos del ejercicio de nuestros derechos. **La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)** señala que la consideración de la dignidad humana como el cimiento sobre el que se erigen todos los demás derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad, la equidad, la justicia y la ausencia de discriminación, es ampliamente aceptada. Asimismo, **Samayoa (2022)** conceptualiza como toda acción de agresión que se basa en pertenecer al género femenino que presente o pueda presentar como consecuencia un menoscabo o daño fisiológico, psíquico o sexual, asimismo las amenazas de esas acciones, acciones coactivas o el acto de privar arbitrariamente la libertad, esto enmarcado dentro del sector privado como público. Siguiendo con este

lineamiento **Placido (2020)** el atentado manifestado frente a la fémina se origina en vínculos de poder con desigualdad entre el varón como la fémina, que se construyen de forma sociocultural y se sustenta en la idea generalizada de que lo masculino tiene una especie de supremacía sobre lo que es femenino. Entonces, la agresión dirigida a las féminas es una representación de la discriminación, y del mismo modo, una herramienta para controlar, que inhibe el gozo de las libertades y derechos en condiciones iguales y de forma equitativa.

Siguiendo, con la **primera subcategoría, Bienestar Emocional**, en palabras de **Rodas (2022)** explica que constituye un pilar fundamental en el estado de salud de un individuo, y la violencia familiar lo mina de forma implacable. En este contexto, se desencadenan una serie de consecuencias emocionales adversas, tales como el miedo, la ansiedad, la depresión y la disminución de la autoestima. Pero así, desde la perspectiva de género **ley 30364**, sostiene que los términos ofensivos, el menosprecio, la influencia manipuladora y la supervisión constante tienen un efecto significativo en el equilibrio emocional de los individuos. El continuo menoscabo socava la autoestima y la confianza personal, manteniendo a las víctimas atrapadas en un círculo de sufrimiento. Y por último, **Huaroma (2019)** precisa que la atención al bienestar emocional en el contexto de la violencia familiar es una cuestión apremiante que requiere un enfoque exhaustivo. Todos tienen el derecho de experimentar una vida libre de temor y maltrato, y de que se respete y preserve su salud emocional. Como sociedad, estamos en la obligación de asegurarnos de que ese sufrimiento oculto sea escuchado y de que aquellos que lo expresan encuentren el respaldo y la asistencia necesaria para su recuperación.

Atendiendo nuestra segunda subcategoría, que se refiere al Desarrollo integral del niño. En tanto **Ortiz (2018)** refiere que abarca diversos aspectos, como su salud física, bienestar emocional, crecimiento intelectual y socialización. La violencia familiar interfiere en cada uno de estos aspectos, dejando cicatrices emocionales y psicológicas que pueden perdurar toda la



vida. Los niños que crecen en un entorno de abuso a menudo enfrentan desafíos significativos para alcanzar su pleno potencial. Por eso mismo, **Martín (2020)** recalca que exposición constante a la violencia puede causar estragos en la salud emocional de los niños. La ansiedad, la depresión y la confusión pueden convertirse en compañeros constantes de su desarrollo. Estos niños pueden tener dificultades para establecer relaciones saludables, confiar en los demás y desarrollar una autoestima positiva. Finalizando nuestra subcategoría segunda, tenemos las palabras de **Hawie (2017)** que expresa que la socialización es otro aspecto afectado. Los niños pueden aprender patrones de comportamiento violento y llegar a verlo como algo normal, lo que puede influir en sus relaciones interpersonales a lo largo de la vida. La violencia familiar también puede aislar a los niños, dificultando la construcción de relaciones sólidas fuera del hogar.

Continuando con el estudio, nos versamos en la **segunda categoría la violencia física y psicológica**, por eso misma manera, **Matassini, et al. (2022)** indica que los niños que experimentan violencia familiar pueden tener dificultades en la escuela debido al estrés y la distracción causados por su entorno. Esto puede resultar en un menor rendimiento académico y, en última instancia, en oportunidades limitadas en el futuro. Por esa razón, **Torres (2021)** explica que se manifiesta a través de golpes, heridas y daños corporales. No obstante, sus efectos van más allá de las lesiones visibles. Las víctimas de abuso físico sufren tanto en su cuerpo como en su mente. El miedo y la inseguridad son compañeros constantes en sus vidas, lo que socava su bienestar emocional y su capacidad para llevar una vida plena. **García Guerrero (2013)** propugna que la educación y la concienciación son fundamentales. Debemos enseñar a las generaciones futuras sobre la importancia de relaciones sanas y el respeto por la dignidad de cada individuo. El apoyo a las víctimas es esencial. Necesitan refugio seguro, asesoramiento y recursos para reconstruir sus vidas. Además, la legislación efectiva y su aplicación rigurosa son necesarias para sancionar a los agresores y proteger a las víctimas. La prevención también es clave. Identificar y abordar la violencia en sus etapas iniciales puede evitar lesiones

más graves y daños a largo plazo. Promover la igualdad de género es esencial para abordar las raíces de la violencia doméstica, que a menudo tiene su origen en desequilibrios de poder y control.

Prosiguiendo, tenemos nuestra **tercera subcategoría**, definida como **violencia física**, de dicha aproximación temática **Roa y Sierra (2022)** se refiere que la violencia física y psicológica no respeta límites geográficos, culturales o socioeconómicos. Afecta a personas de todas las edades, géneros y estatus social. Debemos entender que erradicar esta lacra no es solo responsabilidad de los individuos involucrados, sino de toda la sociedad. Todos tenemos un papel que desempeñar en la prevención y la lucha contra esta violencia. Enfocándonos en dicha argumentación, tenemos las palabras de **Landa (2017)** el íntegro psíquico como derecho se manifiesta dentro de la acción de preservar las

capacidades intelectuales, emotivas y motrices. Frente a ello, se garantiza el respeto de los elementos discursivos y psíquicos de un individuo, tales como su manera de ser, actitud, lucidez, temperamento y personalidad para tener conocimiento y enjuiciar la esfera interna y externa del hombre. Finalizando **Alarcon y Alza (2023)** definen que erradicar esta lacra es un compromiso que debemos asumir como sociedad para crear un mundo en el que todos puedan vivir sin miedo, en armonía y con sus derechos y dignidad plenamente respetados. La lucha contra la violencia física y psicológica no es solo una opción, es un imperativo moral.

Terminando, nuestras bases teóricas, tenemos nuestra **cuarta subcategoría**, que se denomina libertad individual de la mujer, en la cuál **Calisaya (2018)** que explica sobre la libertad individual es un derecho humano fundamental que todas las personas merecen. Pero, para muchas mujeres, la violencia las aprisiona en un ciclo de abuso, miedo y control, limitando gravemente su capacidad para tomar decisiones por sí mismas. Cuando finalmente logran liberarse de esta situación, se embarcan en un viaje de autodescubrimiento y empoderamiento. **Castillo y Ruiz (2018)** determinan que recobrar la libertad individual después de sufrir violencia contra

la mujer no es un proceso sencillo. Requiere valentía, apoyo y recursos. Pero una vez que se inicia este camino, las mujeres pueden experimentar una transformación profunda en sus vidas. Por último, **Bardales (2022)** explica que la independencia económica es un aspecto fundamental de la libertad individual. Muchas mujeres que han sufrido violencia necesitan adquirir nuevas habilidades y oportunidades para garantizar su sustento. Además, es responsabilidad de la sociedad crear un entorno en el que la violencia contra la mujer sea inaceptable y en el que las víctimas puedan encontrar los recursos y la ayuda necesarios para liberarse y recuperar su autonomía. El empoderamiento de las mujeres es un paso esencial hacia la erradicación de la violencia de género y la construcción de un mundo más igualitario y respetuoso.

Para concluir, como **enfoque conceptual** de la presente investigación, tenemos que la **Autonomía personal**: Después de escapar de una situación de violencia, las mujeres buscan recuperar el control sobre sus vidas. Esto implica la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre su bienestar, relaciones y

futuro. **Empoderamiento económico**: La independencia económica es esencial para la libertad individual. Las mujeres pueden necesitar adquirir habilidades laborales, educación o acceso a empleo para mantenerse e por sí mismas y sus familias. Y, así concluyendo, **Resiliencia**: Muchas víctimas de violencia familiar desarrollan resiliencia y experimentan un crecimiento personal a medida que superan los desafíos. Estas experiencias de crecimiento pueden ser una categoría emergente significativa.

### III. METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, ya que realizaremos el conocimiento de la declaratoria de emergencia sanitaria, por ello se especificarán las categorías vinculado con otras investigaciones referentes al tema, en dicha investigación **Yábar (2009)** señala que permite alcanzar un entendimiento profundo a través del estudio de textos.

**3.1. Tipo y diseño de Investigación:** La definición implica que los procedimientos y estrategias seleccionados por un científico para unirlos de forma coherente, de manera que se pueda resolver de manera efectiva el problema de la investigación. Al respecto, el destacado Valderrama (2019) menciona que tiene como objetivo principal generar conocimientos nuevos y ampliar la comprensión de fenómenos, principios o teorías, sin necesariamente buscar aplicaciones prácticas inmediatas. Este tipo de investigación se centra en la obtención de conocimientos fundamentales y en la formulación de teorías sin preocuparse por su aplicabilidad inmediata.

**3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:** Según Cisterna (2007), esta categorización deviene como mecanismo de conceptos que presenta el propósito de cristalizar los tópicos de la indagación (p. 15). Por eso, la categorización, por medio de las unidades conceptuales o de temas, habilita la opción de establecer el proyecto de investigación, donde nos basaremos en sustento bibliográfico y anexos oportunos. Del mismo modo, se ha efectuado basándose en el diseño básico descriptivo. Así, se tiene que precisar sobre su estructuración, la que se haya conformado por dos categorías, y éstas se subdividen en dos subcategorías.

**3.3. Escenario de Estudio:** En virtud de eso, según Packer (2018) indica que ese conjunto de palabras está vinculado con el marco situacional, con el contexto, el espacio material, ecológico o geográfico, donde se planifica llevar una investigación, en particular de un enfoque cualitativo (p. 16). Dentro de este trabajo indagatorio, se eligió como escenario de estudio el Distrito Judicial de Lima Norte, siendo el encargado de atender las situaciones de violencia contra la mujer, en los diversos casos penales.

**3.4. Participantes:** En tanto los participantes, Baena Paz (2017) señala que, los sujetos previstos en la indagación tienden a conformar el elemento fundamental de éste, toda vez que, sobre ellos se podrá basar todo el estudio. Cada sujeto ha de recibir el nombre de individuos o participantes (p. 57). Bajo lo expuesto, se realizará entrevistas a los participantes que serán los abogados que se encuentran laborando en el Distrito Judicial de Lima Norte, quienes constantemente vienen verificando las situaciones de violencia contra la mujer, para amparar cada DDFF de la víctima, en los diversos casos penales; pues

estos abogados están especializados en derecho penal, especialmente en temas de la violencia contra la mujer, en sede penal.

**Tabla N° 1**

Cuadro de participantes del trabajo de investigación

N°	Apellidos y Nombres	Grado Académico	Cargo	Institución
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

**Fuente:** *Elaboración propia (2023).*

**3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:** Al seleccionar las herramientas requeridas para la recolección de información se tiene que considerar una serie de elementos, los que son denominados sujetos u objetos que habilitan la opción de examinar la información (Baena Paz, 2017, p. 68). Cualquier investigación exige una recopilación de información, por lo cual, con una entrevista se podrá lograr información importante que nos servirá como base

para nuestra problemática de la investigación, siendo así, que se realizará el uso de la Guía de entrevista.

**La Entrevista:** Según Jamshed, S. (2014), la entrevista se considera la técnica más relevante en la recopilación de datos en investigaciones cualitativas, ya que permite obtener información y sirve como un marco en el que se registran, refuerzan y cuestionan tanto la praxis como los estándares. Además, algunas entrevistas se adaptan al método de investigación para ser más afines al entorno en el que se desarrollan. En este contexto, existen entrevistas estructuradas que se siguen de manera sistemática, a diferencia de las no estructuradas que tienden a ser más flexibles y pueden requerir más recursos.

**La guía de entrevista:** Es el medio mediante el cual se implementa una técnica, y su efectividad se fundamenta en ello. Este instrumento define el procedimiento. Según Troncoso y Amaya (2016), la guía de entrevista se puede entender como "la herramienta para recopilar datos cualitativos que se considera valiosa". En esta investigación, se plantearán nueve preguntas, de las cuales tres estarán dirigidas al objetivo general, tres al objetivo específico uno y tres al objetivo específico dos.

**Análisis de fuente de documentos:** Facilita la elaboración de un documento secundario que se utiliza como un medio de conexión entre el documento original y el que busca obtener información. Este proceso intelectual involucra al individuo que documenta en la tarea de interpretar y analizar la información contenida en los documentos, lo que lo distingue claramente de una simple cita textual.

**Guía de análisis de fuente de documentos:** Se pone en práctica en la realidad a través de instrumentos que concretizan el concepto desarrollado por la técnica. Por lo tanto, en este contexto, la guía de análisis de fuente documental juega un papel esencial, ya que en ella se recopilan las decisiones jurisdiccionales emitidas por la autoridad encargada de la función judicial.

**3.6. Procedimiento:** Baena Paz (2017) los participantes, como sujetos del estudio, constituyen un componente crucial de la investigación, ya que todos los

aspectos del estudio dependen de ellos. Las entidades se denominan por la terminología de personas o participantes. (p. 57).

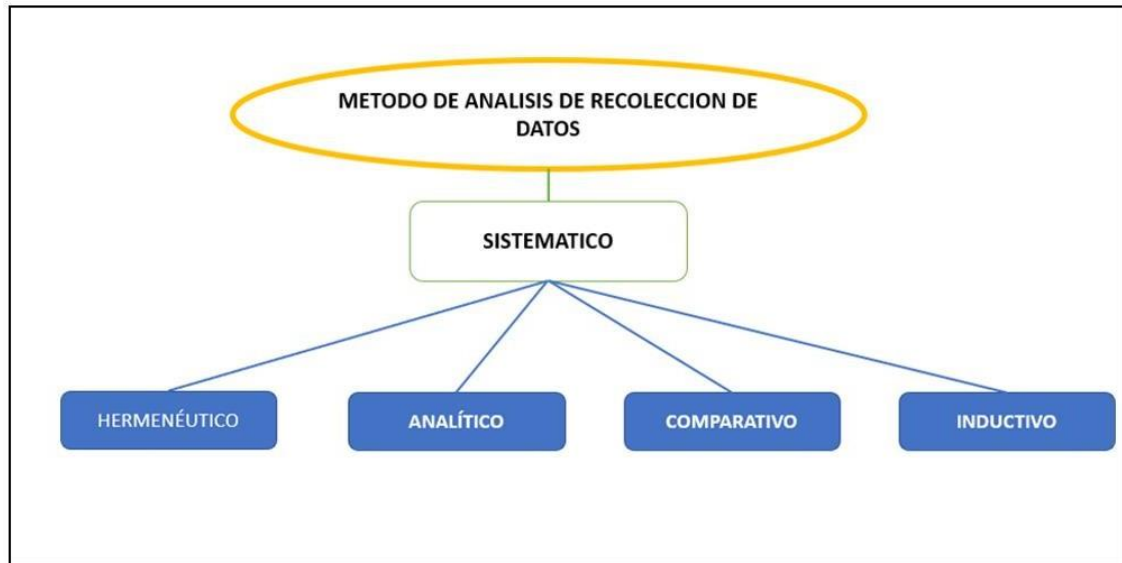
Como tal, se llevará con entrevistas de profesionales jurídicos practicantes en la ciudad de Lima Metropolitana, regularmente tratan casos relacionados con la contratación laboral de personas con discapacidad visual en empresas telecomunicaciones de lima. Estas personas poseen conocimientos especializados en derecho laboral, en particular en asuntos relacionados con la inserción del personal discapacitado. En efecto, se tendrán en consideración las opiniones jurídicas articuladas por los especialistas involucrados.

**3.7. Rigor científico:** Chambi (2018) menciona que los componentes que conforman el concepto de rigor científico incluyen la objetividad, la precisión, la exactitud y la minuciosidad. El trabajo de investigación actual poseerá estas cualidades, ya que utilizará los instrumentos mencionados previamente, los cuales se someterán a un proceso de validación.

**3.8. Método de análisis de información:** En relación con la triangulación mencionada anteriormente, será esencial utilizar los métodos adecuados para comprender la información recopilada. Esto implica un proceso de trabajo y una documentación que será sometida a un análisis crítico. Todo este proceso conducirá a la formulación de una teoría sólidamente fundamentada. En este contexto, se aplicará un método sistemático en el que, al finalizar las entrevistas, se categorizarán según el tipo de participante, utilizando diversos instrumentos y enfoques hermenéuticos.



**Figura 1:** Gráfico de métodos de análisis de información aplicados.



**Fuente:** *Elaboración Propia (2023).*

### 3.9. Aspectos éticos:

Los investigadores deben seguir prácticas éticas en la recopilación y análisis de datos, evitando sesgos o manipulaciones que puedan distorsionar los resultados. Nuestra investigación metodológica se apegó al procedimiento científico planteado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). Es importante dar crédito a las fuentes utilizadas en la investigación a través de la citación adecuada y la atribución. El plagio y la apropiación indebida de la obra de otros son prácticas éticas inaceptables.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto a este aspecto particular, se utilizará la plataforma mencionada para acceder y revisar la totalidad de los datos recabados a través de los dispositivos empleados en este estudio, como la guía de entrevista y el instrumento de análisis documental.

Siendo, de esta manera, en mención de nuestro **Objetivo General “Analizar en qué medida se ve afectada la dignidad de los integrantes del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica en Lima Norte en 2022”**.

Resultados obtenidos de nuestros especialistas penalistas.

De lo planteado en nuestra primera pregunta de la guía de entrevista; esto: “De acuerdo con su experiencia, ¿considera usted, en qué medida se ve afectada la dignidad de los integrantes del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica?”

Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), afirman que la dignidad se refiere al valor inherente y el respeto que merece cada individuo como ser humano. Cuando se produce violencia física o psicológica en un entorno familiar, se socava la dignidad de las personas de diversas maneras: La violencia física puede causar lesiones físicas, dolor y sufrimiento a las víctimas, lo que socava su dignidad al infligir daño a su integridad corporal. La violencia psicológica, como el abuso verbal, el acoso o la manipulación, puede tener un impacto devastador en la salud mental y emocional de las personas, erosionando su autoestima y auto respeto. La violencia puede limitar la capacidad de las víctimas para tomar decisiones y ejercer su autonomía. Esto puede hacer que se sientan menospreciadas y despojadas de su dignidad como seres humanos capaces de tomar decisiones importantes en sus vidas.

De igual modo, Vegas (2023), Aponte (2023) y Monteagudo (2023), sostienen que las víctimas de violencia a menudo se sienten aisladas y avergonzadas, lo que puede hacer que se sientan menos dignas de apoyo y comprensión por parte de otros miembros de la familia y la sociedad en general. La violencia de género, en

particular, perpetúa la desigualdad de género y socava la dignidad de las personas, especialmente las mujeres y niñas que son víctimas de abuso. La persistencia de la violencia en el entorno familiar puede atrapar a las víctimas en un ciclo de abuso que erosiona continuamente su dignidad y autoestima.

De lo mencionado en nuestra segunda pregunta de la guía de entrevista, esto es: “En su opinión, ¿Se aplica la prisión preventiva en el Perú de manera justa, respetando estrictamente los principios procesales y los derechos involucrados, o ha identificado otros factores externos al proceso que influyan o determinen la decisión de los jueces?”

Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), señala que, la denuncia de la violencia física y psicológica ante la autoridad competente puede verse obstaculizada por una serie de barreras significativas. Estas barreras pueden variar según la situación y el contexto, pero algunas de las más comunes incluyen: Las víctimas a menudo temen represalias por parte del agresor si denuncian la violencia. Esto puede incluir más abuso físico o psicológico, amenazas de daño a ellos mismos o a sus seres queridos, o la pérdida de apoyo económico. En muchos casos, las víctimas dependen económicamente del agresor, lo que las hace menos propensas a denunciar la violencia por temor a perder su apoyo financiero.

De la misma manera, Vegas (2023), Aponte (2023) y Monteagudo (2023), atisban que, los agresores a menudo aíslan a las víctimas de amigos y familiares, lo que hace que sea más difícil buscar ayuda y apoyo. Las víctimas pueden sentir que no tienen a quién recurrir. El proceso de presentar una denuncia y buscar protección legal puede ser complicado y desalentador para algunas víctimas, lo que puede ser una barrera adicional. Las víctimas que no hablan el idioma local o que pertenecen a comunidades con barreras culturales pueden tener dificultades para acceder a servicios de apoyo y denunciar la violencia.

Ahora bien, de lo mencionado en nuestra tercera pregunta de la guía de entrevista; esto es: “En base a su experiencia, ¿Existe una diferencia en la percepción de la dignidad entre las víctimas de violencia física y psicológica y aquellos que perpetran la violencia?”

Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), anotan que, las víctimas de violencia suelen sentir que su dignidad ha sido herida, mientras que los agresores pueden carecer de empatía o no reconocer el impacto que su comportamiento tiene en la dignidad de sus víctimas. Es fundamental abordar la percepción distorsionada de la dignidad en los agresores a través de intervenciones, terapias y programas de rehabilitación, mientras se brinda apoyo y protección a las víctimas para ayudarles a restaurar su autoestima y dignidad. Además, es importante promover una cultura de respeto y equidad para cambiar las actitudes y percepciones en la sociedad en general y prevenir la violencia.

En tal sentido, Vegas (2023), Aponte (2023) y Monteagudo (2023), reflexionan que, las víctimas suelen sentir que su dignidad ha sido socavada por la violencia que han experimentado. La violencia física y psicológica puede dañar su autoestima, autoimagen y sentido de valía. Sienten que han sido despojadas de su dignidad como seres humanos debido al abuso que han sufrido. Los agresores, por otro lado, a menudo tienen una percepción distorsionada de la dignidad. Pueden justificar o minimizar su comportamiento violento, lo que les impide reconocer el daño que infligen a las víctimas. En algunos casos, los agresores pueden sentir que tienen el derecho de ejercer control y poder sobre sus víctimas, lo que también refleja una comprensión distorsionada de la dignidad.

Los resultados obtenidos de nuestra herramienta de análisis de fuentes documentales se detallan a continuación.

En relación con nuestro objetivo general ubicamos 2 fuentes documentales; de las cuales extrajimos lo que se muestra a continuación:

En primer lugar, a la SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA, CASACIÓN 1177 – 2019, CUZCO, donde este caso el fiscal impugnante argumenta que la sentencia de segunda instancia se emitió incorrectamente al aplicar el artículo 122-B del Código Penal, que aborda agresiones contra mujeres o miembros del grupo familiar, en lugar de considerar el delito de feminicidio, regulado en el artículo 108-B, inciso 1, del Código Penal. Ambos delitos se relacionan con la violencia de género y, en su mayoría, ocurren en el contexto de la violencia familiar. El análisis legal se centraría en determinar si la sentencia

de segunda instancia erró al aplicar la ley al caso y si la conducta del acusado se ajusta más al delito de agresiones o al delito de feminicidio, teniendo en cuenta los elementos y circunstancias específicas del caso. Además, se menciona la existencia de jurisprudencia que puede ayudar a interpretar y aplicar los conceptos legales en cuestión. En última instancia, el análisis jurídico debería considerar detenidamente los hechos del caso y la interpretación de la ley y la jurisprudencia relacionada para determinar si la acusación de la indebida aplicación del derecho tiene fundamentos sólidos.

Seguidamente, la CASACIÓN 1425-2018, TACNA, donde la Corte determina el análisis jurídico se enfoca en la necesidad de que las sentencias en un proceso penal estén debidamente motivadas, siguiendo los requisitos establecidos por el Código Procesal Penal. Esto garantiza que las decisiones judiciales estén respaldadas por una evaluación razonable de la evidencia presentada y que se cumplan las garantías procesales y constitucionales pertinentes.

Por otro lado, respecto al Objetivo Específico 1 que busca determinar en qué medida perciben las víctimas de violencia física y psicológica en la familia su propia dignidad y bienestar emocional, de las cuales se plantearon las siguientes preguntas:

Resultados obtenidos de nuestros especialistas penalistas.

De lo planteado en nuestra cuarta pregunta de la guía de entrevista; “En su opinión, ¿Considera usted, en qué medida perciben las víctimas de violencia física y psicológica en la familia su propia dignidad y bienestar emocional?”.

Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), afirman que las víctimas de violencia familiar a menudo experimentan una disminución de su autoestima y dignidad debido a la naturaleza abusiva de las relaciones. Los agresores a menudo emplean tácticas de control y dominación que socavan la autoimagen de la víctima, lo que puede llevar a que se sientan desvalorizadas y humilladas. La violencia física y psicológica en la familia puede tener un impacto significativo en el bienestar emocional de las víctimas. Pueden experimentar

estrés, ansiedad, depresión, miedo y otros problemas emocionales como resultado de la violencia y el abuso.

De igual modo, Vegas (2023), Aponte (2023) y Monteagudo (2023), sostienen que es importante destacar que la percepción de la dignidad y el bienestar emocional de las víctimas puede variar. Algunas personas pueden mantener un sentido de dignidad a pesar de la violencia, mientras que otras pueden sentirse profundamente heridas. También, muchas víctimas pueden necesitar tiempo y apoyo para recuperar su bienestar emocional y reconstruir su autoestima. El apoyo de familiares, amigos, profesionales de la salud mental y organizaciones especializadas en violencia doméstica puede ser crucial para ayudar a las víctimas a recuperar su dignidad y bienestar emocional. El acceso a recursos y asistencia adecuados es fundamental.

Sucesivamente en la quinta pregunta de la guía de entrevista; “En su opinión,

¿Cuáles son las principales barreras que impiden que las víctimas reconozcan y valoren su propia dignidad en situaciones de violencia en el hogar?”.

Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), señala que las víctimas pueden temer represalias por parte del agresor si intentan denunciar o abandonar la relación violenta. Este miedo puede desalentar la búsqueda de ayuda y la toma de medidas para proteger su dignidad. Los agresores a menudo buscan aislar a sus víctimas de amigos y familiares, lo que dificulta que encuentren apoyo externo y perspectivas alternativas sobre su situación. La dependencia económica del agresor puede hacer que las víctimas se sientan atrapadas en la relación y teman no poder sobrevivir financieramente si la abandonan. Las víctimas pueden recibir amenazas de daño a sí mismas o a sus seres queridos si intentan buscar ayuda o escapar. Estas amenazas pueden ser profundamente aterradoras y paralizantes.

De la misma manera, Vegas (2023), Aponte (2023) y Monteagudo (2023), atisban que, las víctimas a menudo sienten culpa y vergüenza por la violencia experimentada, lo que puede llevar a una disminución de su autoestima y dignidad. Pueden creer que son responsables de la violencia o que de alguna manera merecen el maltrato. La dinámica del ciclo de violencia, que incluye

episodios de abuso seguidos de períodos de disculpas y promesas de cambio, puede confundir a las víctimas y hacer que duden de si deben permanecer en la relación o no. En algunos casos, las víctimas pueden negar la gravedad de la violencia o normalizarla, pensando que es parte de una relación "normal" o que podrán cambiar al agresor. Algunas víctimas pueden no estar al tanto de sus derechos legales y de las opciones de ayuda disponibles, lo que limita su capacidad para tomar medidas para proteger su dignidad.

De tal manera, nuestra sexta pregunta de la guía de entrevista; “En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para empoderar a las víctimas y ayudarles a reconstruir su autoestima y bienestar emocional después de la violencia familiar?”

Asimismo, los especialistas Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), manifiestan que para empoderar a las víctimas y ayudarles a reconstruir su autoestima y bienestar emocional después de la violencia familiar, se requiere un enfoque integral que combine varios elementos. Proporcionar acceso a terapia individual o grupal con profesionales especializados en trauma y violencia doméstica puede ser fundamental para ayudar a las víctimas a lidiar con el impacto emocional de la violencia y reconstruir su autoestima. Fomentar la conexión con amigos y familiares comprensivos puede brindar un valioso apoyo emocional. Las víctimas deben sentirse respaldadas y no aisladas. Participar en grupos de apoyo para víctimas de violencia puede ofrecer un espacio seguro para compartir experiencias, consejos y estrategias de afrontamiento.

En lo que corresponde a los especialistas, Vegas (2023), Aponte (2023) y Monteagudo (2023), señalaron que, proporcionar información sobre los patrones de violencia y las dinámicas de poder puede ayudar a las víctimas a entender lo que han experimentado y por qué no fue su culpa. Conectar a las víctimas con recursos legales, como órdenes de protección y asesoramiento legal, puede brindarles un sentido de seguridad y control sobre su situación. Trabajar en la sensibilización pública sobre la violencia familiar y la promoción de la prevención puede ayudar a reducir la estigmatización y crear un entorno más propicio para las víctimas. Involucrar a las víctimas en las decisiones que afectan sus vidas y su seguridad puede ayudarlas a recuperar un sentido de control y agencia.

Los resultados obtenidos de nuestra herramienta de análisis de fuentes documentales se detallan a continuación.

Ahora procedemos a exponer los resultados obtenidos de la guía de análisis documental en relación al Objetivo Específico 1, el cual tiene como propósito determinar cómo las medidas de coerción personal repercuten en la pena anticipada.

Para tal efecto se analizó la SENTENCIA 01733-2019-0 en tal sentido, se explicó que el "contexto de violencia" es un elemento esencial para determinar la calificación de delitos relacionados con violencia de género y doméstica. Según la definición legal de violencia contra la mujer y de género, este contexto se refiere a actos que ocurren en relaciones familiares, domésticas o interpersonales, y comprende diversos tipos de abusos. La falta de este elemento normativo puede llevar a la clasificación de conductas como delitos de lesiones, faltas contra la persona o conflictos familiares, dependiendo de la gravedad de los daños físicos o psicológicos. En resumen, el contexto de violencia es crucial para la correcta calificación de los delitos en casos de violencia familiar y de género.

Finalmente, respecto al Objetivo específico 2 que busca Identificar de qué manera la dignidad de los integrantes del grupo familiar afecta el Desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer, se plantean las siguientes preguntas:

Resultados obtenidos de nuestros especialistas penalista.

De lo planteado en nuestra séptima pregunta de la guía de entrevista; "Diga Ud., ¿A su criterio de qué manera la dignidad de los integrantes del grupo familiar afecta el Desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer?".

Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), mencionan que la dignidad de los integrantes del grupo familiar es un aspecto fundamental en el desarrollo integral del niño y en la libertad individual de la mujer. Cuando los integrantes del grupo familiar son tratados con dignidad y respeto, se crea un entorno seguro y afectuoso en el hogar. Esto es fundamental para el bienestar



emocional y psicológico de los niños, lo que, a su vez, influye en su desarrollo integral. Los niños aprenden sobre relaciones y comportamientos observando a sus padres y cuidadores. Si los adultos en el hogar mantienen relaciones basadas en la dignidad y el respeto mutuo, los niños están más inclinados a desarrollar relaciones sanas en su vida.

Vegas (2023), Aponte (2023) y Monteagudo (2023), señalan que el respeto y la dignidad en el hogar contribuyen a la construcción de una autoestima saludable en los niños. Cuando se sienten valorados y respetados, tienen más confianza en sí mismos y en sus habilidades. La promoción de la dignidad de las mujeres en el hogar contribuye a prevenir la violencia de género. Cuando las mujeres son tratadas con respeto, se reduce la probabilidad de que se conviertan en víctimas de abuso. La dignidad individual de la mujer la empodera a buscar educación, oportunidades laborales y a participar activamente en la sociedad. Esto no solo beneficia a la mujer en cuestión, sino que también contribuye al progreso social en general. La forma en que las mujeres son tratadas en el hogar también sirve como ejemplo para las nuevas generaciones. Si las mujeres ven que se les trata con dignidad, aprenderán que merecen igualdad y respeto en todas las áreas de sus vidas.

Sucesivamente en la octava pregunta de la guía de entrevista; “En su opinión, ¿Cuáles son los desafíos legales y jurídicos en la protección de la dignidad de los integrantes de la familia y la promoción de la libertad individual de la mujer?”.

Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), afirman que uno de los desafíos más significativos es el su registro de casos de violencia familiar y de género. Muchas víctimas no denuncian la violencia por temor a represalias o por falta de confianza en el sistema legal. Asegurarse de que las órdenes de restricción se cumplan y que las víctimas estén protegidas eficazmente puede ser un desafío, especialmente cuando los agresores no respetan las restricciones. El sistema legal debe equilibrar la protección de las víctimas con los derechos legales de los agresores, lo que puede presentar un desafío en términos de cómo se aplican las medidas de protección. Muchas personas, incluidos profesionales del sistema legal, pueden carecer de conocimiento y sensibilidad sobre cuestiones de violencia familiar y de género. La educación y

concienciación legal son esenciales para abordar estos temas de manera efectiva.

De esta misma manera, Vegas (2023), Aponte (2023) y Monteagudo (2023), aseguran que en muchos casos, la obtención de pruebas sólidas de violencia puede ser complicada. La falta de pruebas sólidas a menudo dificulta la persecución de los agresores. En casos de violencia familiar, la protección de los niños es de suma importancia. Garantizar su bienestar y su seguridad sin dañar su relación con el agresor puede ser un desafío complejo. Evitar la revictimización de las personas que denuncian la violencia es un desafío. El sistema legal debe ser sensible y evitar procesos que traigan más trauma a las víctimas. No todas las víctimas tienen acceso a recursos legales, terapia, apoyo emocional o servicios de refugio. Asegurarse de que estos recursos estén disponibles y sean accesibles es un desafío importante.

De tal manera, nuestra novena pregunta de la guía de entrevista; “Diga Ud., ¿A su criterio de qué manera la dignidad de los integrantes del grupo familiar afecta el Desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer?”.

Asimismo, los especialistas Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), afirman que las órdenes de restricción y las medidas de protección brindan una protección inmediata a las víctimas de violencia familiar al limitar la interacción entre la víctima y el agresor. Esto ayuda a reducir el riesgo de daño físico o emocional adicional. Al imponer restricciones legales sobre el agresor, estas órdenes y medidas buscan prevenir la continuación de la violencia familiar y proteger a la víctima de futuros abusos. Las órdenes de restricción y las medidas de protección pueden facilitar el proceso legal al proporcionar a las víctimas un mecanismo legal efectivo para detener la violencia y obtener ayuda.

En lo que corresponde a los especialistas, Vegas (2023), Aponte (2023) y Monteagudo (2023), aseguran que al garantizar que las víctimas de violencia familiar no tengan que soportar más abusos, se respeta su dignidad y se reconoce su derecho a vivir libre de maltrato y violencia. Estas medidas buscan asegurar la seguridad de la víctima y, en muchos casos, la de los niños que puedan estar involucrados. La seguridad es esencial para que las mujeres

puedan vivir libres de temor y abuso. Las órdenes de restricción y medidas de protección también pueden contribuir a la concienciación pública sobre la violencia familiar y la importancia de prevenirla.

Los resultados obtenidos de nuestra herramienta de análisis de fuentes documentales se detallan a continuación.

Ahora procedemos a describir los resultados de la guía de análisis documental en relación al Objetivo Específico 2 que busca Identificar de qué manera la dignidad de los integrantes del grupo familiar afecta el Desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer.

Para tal efecto se analizó la SENTENCIA 01733-2019, en tal sentido, la determinación de los jueces fue que se desempeña un papel crucial en la delimitación de delitos relacionados con violencia familiar y de género. La definición legal de violencia de género y doméstica, según la Ley N° 30364, establece un marco importante para la calificación de delitos, considerando el daño físico o psicológico causado. La falta de este elemento normativo puede resultar en una calificación diferente de las conductas, dependiendo de la gravedad de los daños. En última instancia, este contexto de violencia es esencial para una adecuada interpretación y aplicación de la ley en casos de violencia familiar y de género.

#### **4.2. Discusión.**

En este contexto, la sección se desarrolla mediante la **discusión de los resultados obtenidos**, lo que implica la implementación del método de triangulación para examinar los descubrimientos recopilados tanto de la guía de entrevista a especialistas como de la guía de análisis documental de la investigación. Además, se tomarán en cuenta los resultados identificados en los antecedentes nacionales e internacionales de la investigación, así como las corrientes doctrinarias. De este modo, iniciamos la discusión en relación al **Objetivo General**.

#### **Tabla N° 2 – Cuadro de Discusión del Objetivo General**

PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO GENERAL
¿En qué medida se ve afectada la dignidad de los integrantes del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica en Lima Norte en 2022?	<b>Analizar</b> en qué medida se ve afectada la dignidad de los integrantes del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica en Lima Norte en 2022
SUPUESTO GENERAL	
La violencia en el ámbito familiar puede socavar la dignidad de las personas al afectar su bienestar emocional y físico, sus relaciones familiares y su calidad de vida en general, permitiendo costos significativos para la sociedad, incluidos costos en atención médica, servicios legales, apoyo a víctimas y, en última instancia, pérdida de productividad.	

**FUENTE:** *Elaboración propia (2023)*

Para comenzar, los resultados identificados en el **instrumento de recopilación de datos se refieren a la guía de entrevista**, a partir de los resultados obtenidos de los especialistas penalistas y sus análisis sobre la relación entre la violencia física y psicológica en el ámbito familiar y la afectación de la dignidad de los individuos en Lima Norte en 2022, se pueden destacar varios puntos clave. En primer lugar, la violencia física y psicológica dentro del entorno familiar tiene un impacto directo en la dignidad de las personas, afectando su integridad corporal, salud mental y emocional, autonomía y capacidad para tomar decisiones importantes en sus vidas. Las consecuencias de la violencia, como el aislamiento, la vergüenza y la pérdida de apoyo social, contribuyen a socavar aún más la dignidad de las víctimas, especialmente en casos de violencia de género. En relación con la aplicación de la prisión preventiva en el Perú, los especialistas señalan barreras significativas que dificultan la denuncia de la violencia. Estas barreras incluyen el temor a represalias por parte del agresor, la dependencia económica de las víctimas y la dificultad para acceder a servicios de apoyo debido a barreras culturales o lingüísticas. Estos factores externos al proceso legal pueden influir en la decisión de

las víctimas de buscar ayuda y justicia. En cuanto a la percepción de la dignidad entre las víctimas y los agresores, se destaca la disparidad en la manera en que ambos grupos experimentan y comprenden la violencia. Mientras que las víctimas sienten que su dignidad ha sido herida, los agresores pueden carecer de empatía o justificar su comportamiento, evidenciando una percepción distorsionada de la dignidad. Abordar esta brecha de percepción es esencial para implementar intervenciones y programas de rehabilitación efectivos.

En resumen, el estudio destaca la complejidad de la problemática de la violencia familiar y la necesidad de enfoques integrales que aborden no solo las consecuencias directas de la violencia, sino también las barreras que impiden la denuncia y la percepción distorsionada de la dignidad por parte de agresores y víctimas. Estos hallazgos subrayan la importancia de promover una cultura de respeto y equidad para prevenir la violencia y restaurar la dignidad de aquellos afectados por este grave problema social.

En conclusión, los resultados obtenidos a través de la herramienta de **análisis de fuentes documentales** revelan la existencia de dos casos judiciales significativos que abordan cuestiones relacionadas con la violencia de género y la aplicación de la ley en el contexto de la violencia familiar.

El primer caso, la Sentencia de la Corte Suprema, Casación 1177-2019, Cuzco, destaca la importancia de analizar la correcta aplicación de la ley en casos de violencia de género. El fiscal impugnante argumentó que la sentencia de segunda instancia cometió un error al aplicar un artículo específico del Código Penal en lugar de considerar el delito de feminicidio. La complejidad radica en determinar si la conducta del acusado se ajusta más al delito de agresiones o al de feminicidio, y se subraya la relevancia de la jurisprudencia existente para interpretar y aplicar los conceptos legales pertinentes. Este caso pone de manifiesto la necesidad de un detenido jurídico que considere los hechos específicos del caso y la interpretación de la ley y la jurisprudencia para fundamentar la acusación de la indebida aplicación del derecho. En segundo lugar, la Casación 1425-2018, Tacna, resalta la importancia de que las sentencias en casos penales estén debidamente motivadas, siguiendo los requisitos establecidos por el Código Procesal Penal. Este énfasis en la

necesidad de motivación garantiza que las decisiones judiciales estén respaldadas por una evaluación razonable de la evidencia presentada y que se respeten las garantías procesales y constitucionales. Esta consideración refuerza la importancia de la legalidad y la justificación en el proceso judicial, lo cual es esencial para garantizar un sistema de justicia transparente y equitativa.

En alusión a los **hallazgos manifestado en los antecedentes** de la actual investigación: La conclusión jurídica derivada de la exposición de Reyes (2019) destaca la complejidad y la gravedad de la problemática de la violencia de género y maltrato familiar. En particular, se enfoca en la importancia de considerar las circunstancias sustanciales que rodean las agresiones, especialmente cuando estas se dirigen hacia las mujeres. Se resalta que las mujeres, como individuos afectados, a menudo enfrentan condiciones de vida que las llevan a soportar diversas formas de agresión antes de decidir denunciar formalmente los actos. La evaluación jurídica destaca el papel crucial del gobierno en la promoción y fortalecimiento de las normas existentes para abordar y reducir este grave problema social. Sin embargo, se subraya la limitación de estas normas para adaptarse a la diversidad de necesidades y casos que pueden surgir. Además, se enfatiza que las normativas por sí solas no pueden proporcionar soluciones inmediatas y eficaces al problema, ni abordar completamente la necesidad de modificar los comportamientos tanto del agresor como de la víctima para prevenir la repetición del ciclo de agresiones.

En consecuencia, la conclusión jurídica resalta la necesidad de enfoques más integrales y personalizados para abordar la complejidad de la violencia de género y maltrato familiar. Se sugiere que las acciones gubernamentales deben ir más allá de la promulgación de normas y reglamentos, buscando estrategias que aborden las causas subyacentes de la violencia, brinden apoyo adecuado a las víctimas y trabajen en la modificación de comportamientos para romper el ciclo de agresiones. Esta perspectiva destaca la importancia de una respuesta legal que sea sensible a las particularidades de cada situación, a fin de abordar de manera más efectiva el problema y contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia de género.

En concordancia a los **resultados encontrados en las corrientes doctrinarias**, Desde una perspectiva jurídica, la conclusión derivada de las bases teóricas presentadas destaca la centralidad de la dignidad humana en el ámbito doctrinario y su fundamental importancia en el ejercicio de los derechos, incluyendo a niñas, niños y adolescentes. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que la dignidad humana sirve como fundamento para todos los demás derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida, la libertad, la equidad, la justicia y la ausencia de discriminación. Samayoa (2022) contribuye a esta conceptualización al definir la agresión de género como cualquier acción que, basándose en la pertenencia al género femenino, pueda ocasionar daño fisiológico, psíquico o sexual, incluyendo amenazas, acciones coactivas o la privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito privado como público. Esta definición subraya la diversidad de formas en que la violencia de género puede manifestarse. Adicionalmente, Placido (2020) aporta al análisis al señalar que las agresiones hacia las mujeres tienen su origen en relaciones de poder desiguales entre géneros, construidas socioculturalmente y basadas en la percepción de la supremacía masculina sobre lo femenino. La agresión se convierte así en una manifestación de discriminación y, al mismo tiempo, en una herramienta de control que obstaculiza la plena realización de libertades y derechos en condiciones de igualdad y equidad. En conclusión, desde la perspectiva jurídica, se destaca la necesidad de reconocer y proteger la dignidad humana como pilar fundamental de los derechos. La conceptualización de la violencia de género como una forma de discriminación y control resalta la importancia de abordar esta problemática desde un enfoque legal que promueva la igualdad de género y garantice el pleno goce de derechos para todas las personas, independientemente de su género. La comprensión de la violencia de género como una violación a la dignidad humana refuerza la urgencia de medidas legales y sociales para prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia.

No obstante, basándonos en los resultados obtenidos a partir del instrumento de recolección de datos, los antecedentes nacionales e internacionales de la investigación y considerando las posturas de las bases teóricas, se evidencia La violencia en el ámbito familiar puede socavar la

dignidad de las personas al afectar su bienestar emocional y físico, sus relaciones familiares y su calidad de vida en general, permitiendo costos significativos para la sociedad, incluidos costos en atención médica, servicios legales, apoyo a víctimas y, en última instancia, pérdida de productividad.

En ambos casos, se destaca la conexión intrínseca entre la violencia en el entorno familiar y la afectación de la dignidad de las personas. Tanto las investigaciones, como los resultados de nuestros instrumentos concuerdan con el supuesto general, ya que reconocen que la violencia física y psicológica dentro de la familia impacta directamente en la integridad emocional y física de los individuos, así como en sus relaciones familiares y calidad de vida. Ambos también subrayan las consecuencias sociales y económicas significativas, como los costos en atención médica, servicios legales, apoyo a víctimas y pérdida de productividad, lo que respalda la necesidad de abordar integralmente este grave problema social desde una perspectiva legal y social.

**Tabla N° 3 – Cuadro de Discusión del Primer Objetivo Especifico**

PRIMER PROBLEMA ESPECÍFICO	PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO
<p>¿<b>En qué medida</b> perciben las víctimas de violencia física y psicológica en la familia su propia dignidad y bienestar emocional?</p>	<p><b>Determinar</b> en qué medida perciben las víctimas de violencia física y psicológica en la familia su propia dignidad y bienestar emocional</p>
<p><b>PRIMER SUPUESTO ESPECÍFICO</b></p>	



La percepción de las víctimas de violencia física y psicológica en la familia con respecto a su propia dignidad y bienestar emocional es un componente fundamental para comprender la complejidad de este problema. La conclusión clave es que muchas víctimas suelen experimentar una profunda erosión de su autoestima y bienestar emocional como resultado de la violencia. Esta pérdida de dignidad y bienestar emocional puede tener efectos a largo plazo en su salud mental, relaciones y calidad de vida. Por lo tanto, es imperativo abordar no solo la violencia en sí misma, sino también el impacto psicológico y emocional que tiene en las víctimas para proporcionar el apoyo y la recuperación necesarios.

**FUENTE:** *Elaboración Propia (2023).*

Asimismo, en relación al **Objetivo Específico 1**, los análisis proporcionados por los especialistas penalistas, como Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023), destacan la complejidad de las experiencias de las víctimas de violencia familiar. La violencia física y psicológica, ejercida principalmente en el entorno familiar, se traduce en una merma sustancial de la autoestima y dignidad de las víctimas. La dinámica de control y dominación implementada por los agresores contribuye a socavar la autoimagen de las víctimas, generando sentimientos de desvalorización y humillación. Es relevante resaltar que las percepciones individuales de la dignidad y el bienestar emocional varían, como indican Vegas (2023), Aponte (2023), y Monteagudo (2023). Algunas víctimas pueden conservar un sentido de dignidad a pesar de la violencia, mientras que otras se ven profundamente afectadas. La duración y gravedad de la violencia, así como la presencia de factores como el aislamiento social, la dependencia económica y las amenazas, contribuyen a la complejidad de la situación.

En cuanto a las barreras que impiden que las víctimas reconozcan y valoren su propia dignidad en situaciones de violencia en el hogar, se destaca la influencia del miedo a represalias y la dependencia económica del agresor. Además, el aislamiento social deliberado y las amenazas perpetúan el ciclo de abuso, dificultando que las víctimas busquen ayuda y reconozcan su propio valor. Las estrategias propuestas por los especialistas para empoderar a las víctimas y facilitar la reconstrucción de su autoestima y bienestar emocional son

fundamentales. La intervención terapéutica, ya sea individual o grupal, especializada en trauma y violencia doméstica, proporciona un espacio para abordar los impactos emocionales de la violencia y promover la autoestima. Además, la conexión con redes de apoyo comprensivas, como amigos, familiares y grupos de apoyo, es esencial para contrarrestar el aislamiento.

La información sobre los patrones de violencia y las dinámicas de poder, junto con el acceso a recursos legales, como órdenes de protección y asesoramiento legal, brindan a las víctimas seguridad y control sobre su situación. La sensibilización pública y la prevención son herramientas cruciales para reducir la estigmatización y crear un entorno más propicio para que las víctimas busquen ayuda. Además, la participación activa de las víctimas en las decisiones que afectan sus vidas y seguridad contribuye a restaurar un sentido de control y agencia.

En resumen, los resultados obtenidos del **análisis documental** en relación al **Objetivo Específico 1**, El análisis de la SENTENCIA 01733-2019-0, realizado en el marco del Objetivo Específico 1, proporciona una visión más profunda sobre cómo el "contexto de violencia" desempeña un papel crucial en la determinación de la calificación de los delitos asociados con la violencia de género y doméstica. La sentencia destaca que este contexto no solo es un factor incidental, sino que se erige como un elemento esencial para la correcta interpretación y clasificación de los actos delictivos.

En particular, se enfatiza que la definición legal de violencia contra la mujer y de género abarca actos que tienen lugar en relaciones familiares, domésticas o interpersonales, abordando diversos tipos de abusos. Esta amplitud de perspectiva reconoce la complejidad de las relaciones afectadas por la violencia y subraya la importancia de considerar no solo los actos aislados, sino también el contexto más amplio en el que ocurren. La falta de este elemento normativo, como se destaca en la sentencia, puede tener consecuencias significativas en la clasificación de las conductas, llevando a la posible calificación de los delitos como lesiones, faltas contra la persona o conflictos familiares, según la gravedad de los daños físicos o psicológicos. Esta observación resalta la necesidad de una evaluación integral que considere la

naturaleza específica de la relación y la dinámica subyacente en casos de violencia familiar y de género. En consecuencia, la conclusión derivada de este análisis subraya la importancia de contextualizar las situaciones de violencia al evaluar casos judiciales, reconociendo la singularidad de cada situación y evitando interpretaciones simplistas. Este enfoque refuerza la necesidad de un sistema judicial que, al considerar el contexto de violencia, pueda abordar con mayor precisión y equidad las complejidades de los casos asociados con la violencia de género y doméstica.

En esa secuencia, de los resultados detallados en los **precedentes de investigación** en cual la conclusión derivada de la exposición del académico Bravo (2020) revela la complejidad y diversidad de factores que contribuyen a la agresión de género contra las mujeres. Aunque no existe un motivo concreto que explique de manera universal estos actos, se identifican componentes notorios que actúan como detonantes. La diferencia de poder en el ámbito doméstico, especialmente cuando el varón ostenta una posición económica dominante, la falta de empleo o bajo nivel educativo de la mujer, y la ocurrencia de situaciones en diversos entornos, son aspectos cruciales en este fenómeno. La tipología de la violencia presentada destaca la prevalencia de la agresión psíquica, seguida por la agresión fisiológica, subrayando la dimensión tanto emocional como física de estos actos. Asimismo, se resalta que ciertos grupos de mujeres, como las afro descendientes, aquellas con bajos niveles de educación, y las que se encuentran separadas, enfrentan un riesgo significativamente mayor de agresión, requiriendo una atención especial debido a su vulnerabilidad en este ciclo pernicioso.

Es importante señalar que, según el análisis, características como el grupo etario no parecen ser un factor determinante para el perpetrador de la agresión, ya que el acto violento se vincula más con el hecho de ser mujer que con otras características demográficas. Esta conclusión subraya la necesidad de abordar la violencia de género desde un enfoque integral que considere la complejidad de los factores involucrados y que se centre en estrategias dirigidas a modificar las dinámicas de poder desiguales, promoviendo así un cambio cultural hacia relaciones más equitativas y libres de violencia de género.

En base a los resultados hallados en las **teorías doctrinarias**, La conclusión extraída del análisis realizado por Matassini, et al. (2022), Torres

(2021) y García Guerrero (2013) resalta la impactante relación entre la violencia familiar, en particular la violencia física y psicológica, y sus consecuencias devastadoras, especialmente en el contexto de los niños que son testigos o víctimas directas. Se destaca que estos niños, al experimentar violencia en el hogar, enfrentan no solo las lesiones físicas evidentes, sino también desafíos significativos en su desarrollo académico y bienestar emocional. El estudio subraya que la violencia física, manifestada a través de golpes, heridas y daños corporales, va más allá de las lesiones visibles, dejando una profunda huella en la mente y el cuerpo de las víctimas. El miedo constante y la inseguridad afectan negativamente su capacidad para llevar una vida plena y saludable. En este contexto, se enfatiza la necesidad de abogar por la educación y la concienciación, destacando la importancia de enseñar a las generaciones futuras sobre relaciones saludables y el respeto a la dignidad individual. La conclusión también resalta la importancia de proporcionar apoyo integral a las víctimas, incluyendo refugio seguro, asesoramiento y recursos para reconstruir sus vidas. Además, se enfatiza la necesidad de una legislación efectiva y su aplicación rigurosa para sancionar a los agresores y proteger a las víctimas. La prevención se identifica como una estrategia clave, destacando la importancia de abordar la violencia en sus etapas iniciales para evitar lesiones más graves y daños a largo plazo.

En última instancia, se subraya la relevancia de promover la igualdad de género como un componente esencial para abordar las raíces de la violencia doméstica, ya que está a menudo encuentra sus fundamentos en desequilibrios de poder y control. La conclusión aboga por enfoques integrales y coordinados que no solo aborden las consecuencias visibles de la violencia, sino que también trabajen activamente para prevenirla y erradicar sus causas subyacentes.

Por lo tanto, al considerar los resultados de los diferentes análisis convergen para proporcionar una visión integral y complementaria de la problemática de la violencia familiar. La convergencia de estos hallazgos refuerza la importancia de abordar la complejidad de las experiencias de las víctimas, superar las barreras que impiden la recuperación y adoptar enfoques integrales para prevenir y abordar la violencia doméstica y de género, se confirma nuestro supuesto específico 1: percepción de las víctimas de violencia

física y psicológica en la familia con respecto a su propia dignidad y bienestar emocional es un componente fundamental para comprender la complejidad de este problema. La conclusión clave es que muchas víctimas suelen experimentar una profunda erosión de su autoestima y bienestar emocional como resultado de la violencia. Esta pérdida de dignidad y bienestar emocional puede tener efectos a largo plazo en su salud mental, relaciones y calidad de vida. Por lo tanto, es imperativo abordar no solo la violencia en sí misma, sino también el impacto psicológico y emocional que tiene en las víctimas para proporcionar el apoyo y la recuperación necesarios.

**Tabla N° 4 – Cuadro de Discusión del Segundo Objetivo Especifico**

<b>SEGUNDO PROBLEMA ESPECÍFICO</b>	<b>SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO</b>
<p>¿De qué manera la dignidad de los integrantes del grupo familiar afecta el Desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer?</p>	<p><b>Identificar</b> de qué manera la dignidad de los integrantes del grupo familiar afecta el Desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer.</p>
<b>SEGUNDO SUPUESTO ESPECÍFICO</b>	
<p>La dignidad de los integrantes del grupo familiar desempeña un papel crucial en el desarrollo integral de los niños y en la libertad individual de las mujeres. La violencia en el ámbito familiar, al socavar la dignidad de los miembros de la familia, tiene un impacto negativo en el bienestar de los niños y en la capacidad de las mujeres para ejercer su libertad. El entorno familiar seguro y respetuoso es esencial para el desarrollo saludable de los niños y para empoderar a las mujeres. Por lo tanto, la protección de la dignidad en el hogar es esencial para promover la libertad individual de las mujeres y el bienestar de los niños.</p>	

**FUENTE:** *Elaboración Propia (2023)*

Concluyendo, en relación al **Objetivo Específico 2**, análisis y opiniones de los

especialistas penalistas Gonzales (2023), Flores (2023), y Garibay (2023) proporcionan una visión integral sobre el impacto de la dignidad de los integrantes del grupo familiar en el desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer, así como los desafíos legales asociados. Estos especialistas enfatizan la importancia de un entorno familiar que fomente el respeto y la dignidad para el bienestar emocional y psicológico de los niños. Destacan que el respeto hacia las mujeres en el hogar no solo previene la violencia de género, sino que también empodera a las mujeres para participar activamente en la sociedad. Al abordar los desafíos legales y jurídicos, los especialistas señalan la subnotificación de casos de violencia familiar y de género, atribuyéndolo al temor y la desconfianza en el sistema legal. Además, resaltan la complejidad de garantizar la efectividad de las órdenes de restricción, destacando la necesidad de educación y sensibilización legal. En respuesta a la importancia de las órdenes de restricción, los especialistas subrayan su papel crucial para brindar protección inmediata a las víctimas y prevenir la continuación de la violencia. Estas medidas no solo buscan salvaguardar la dignidad de las víctimas, sino que también contribuyen a la concienciación pública sobre la violencia familiar.

En resumen, resultados obtenidos de la **herramienta de análisis de fuentes documentales** revelan una perspectiva significativa en relación al Objetivo Específico 2, el cual se centra en identificar cómo la dignidad de los integrantes del grupo familiar incide en el desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer. Este análisis se basó en la evaluación de la SENTENCIA 01733-2019, la cual desempeña un papel crucial según la determinación de los jueces, especialmente en la delimitación de delitos vinculados a la violencia familiar y de género. La sentencia aborda de manera destacada la importancia de la definición legal de violencia de género y doméstica, conforme a lo establecido en la Ley N° 30364. Este marco legal proporciona un contexto esencial para la calificación de delitos, teniendo en cuenta tanto el daño físico como el psicológico causado. La ausencia de este elemento normativo se destaca como un factor determinante que podría influir en la clasificación de las conductas, dependiendo de la gravedad de los daños ocasionados.

En última instancia, la conclusión derivada de este análisis documental

subraya la relevancia crítica del contexto de violencia en la interpretación y aplicación adecuada de la ley en casos de violencia familiar y de género. Este enfoque enfatiza la necesidad de considerar la complejidad de las situaciones, reconociendo que la magnitud de los daños físicos o psicológicos puede variar y, por lo tanto, requiere una evaluación cuidadosa. Asimismo, la conclusión refuerza la idea de que la dignidad de los integrantes del grupo familiar, enmarcada en el contexto de violencia, es un factor determinante para entender cómo se desarrolla y se aplica la ley en este ámbito. Este análisis documental proporciona una base sólida para comprender la intersección entre la dignidad, la violencia familiar y de género, y el marco legal que rige estas situaciones.

En conclusión, desde los antecedentes de la investigación, la efectividad de las medidas de tutela destinadas a proteger a las mujeres víctimas de agresión de género se ve comprometida por diversas deficiencias en su implementación. Este problema se manifiesta en la falta de eficiencia y coordinación entre las instituciones responsables, como las fiscalías y las comisarías, encargadas de abordar casos de violencia contra la mujer y miembros de la unidad familiar. La insuficiencia de personal en estas instituciones emerge como un obstáculo fundamental que impide una cobertura adecuada de los numerosos escenarios de violencia presentados. Esta carencia de recursos humanos se traduce en una ejecución deficiente de las medidas de protección, lo que se refleja en la creciente incidencia de casos, como señala Cruzado y Jiménez (2021), quienes destacan el aumento significativo de casos reportados en los años 2017 y 2018.

El Centro de Emergencia Mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) de Comas, al recibir diariamente un elevado número de casos, evidencia la magnitud del problema y la necesidad urgente de abordarlo de manera integral. El incremento en la cifra de casos sugiere que las medidas existentes no están siendo suficientes para contener y prevenir la violencia de género de manera efectiva. Para mejorar la eficiencia en la protección de las mujeres agredidas, es imperativo que las instituciones relevantes trabajen de manera colaborativa y coordinada. La ejecución conjunta de estrategias y la cooperación entre fiscalías, comisarías y otras entidades pertinentes son cruciales para garantizar una respuesta adecuada y oportuna a

las víctimas. Asimismo, es esencial abordar la falta de recursos humanos mediante la asignación de personal adicional y la implementación de prácticas que optimicen la capacidad de respuesta de estas instituciones.

En dicho sentido, respecto a los **resultados demostrados en las teorías doctrinarias**, la libertad individual de la mujer, abordada en nuestra cuarta subcategoría a través de diversas perspectivas teóricas, revela la complejidad de este concepto fundamental y su relación con la violencia de género. Calisaya (2018) destaca que la libertad individual es un derecho humano esencial, pero para muchas mujeres, la violencia actúa como un obstáculo que las aprisiona en un ciclo destructivo de abuso, miedo y control, limitando drásticamente su capacidad para tomar decisiones autónomas. La narrativa de Castillo y Ruiz (2018) enfatiza que recuperar la libertad individual después de sufrir violencia no es un proceso fácil. Requiere valentía, apoyo y recursos. Sin embargo, una vez iniciado este proceso, las mujeres pueden experimentar una transformación significativa en sus vidas, embarcándose en un viaje de autodescubrimiento y empoderamiento. Bardales (2022) añade un matiz crucial al señalar que la independencia económica desempeña un papel fundamental en la libertad individual de la mujer. Aquellas que han sufrido violencia a menudo necesitan adquirir nuevas habilidades y oportunidades para asegurar su sustento. La responsabilidad de la sociedad es crear un entorno que rechace la violencia de género, proporcionando a las víctimas los recursos y la ayuda necesarios para liberarse y recuperar su autonomía.

En resumen, los hallazgos obtenidos mediante el instrumento de recolección de datos, los antecedentes de la investigación y las teorías doctrinarias respaldan la aplicación del **Supuesto Específico 2**: La dignidad de los integrantes del grupo familiar desempeña un papel crucial en el desarrollo integral de los niños y en la libertad individual de las mujeres. La violencia en el ámbito familiar, al socavar la dignidad de los miembros de la familia, tiene un impacto negativo en el bienestar de los niños y en la capacidad de las mujeres para ejercer su libertad. El entorno familiar seguro y respetuoso es esencial para el desarrollo saludable de los niños y para empoderar a las mujeres. Por lo tanto, la protección de la dignidad en el hogar es esencial para promover la libertad individual de las mujeres y el bienestar de los niños.



## **V. CONCLUSIONES**

PRIMERO. En conclusión, el análisis detallado de los resultados de la investigación sobre la violencia física y psicológica en el ámbito familiar en Lima Norte en 2022 revela su complejidad y gravedad. Se ha identificado que la violencia afecta directamente la dignidad de las personas, impactando en la integridad corporal, salud mental, autonomía y toma de decisiones. Se destacan barreras importantes para denunciar, como el temor a represalias y la dependencia económica. Los casos judiciales subrayan la necesidad de aplicar la ley adecuadamente y garantizar la transparencia en el sistema judicial. En línea con las corrientes doctrinarias, se enfatiza la importancia de la dignidad humana y se reconoce la violencia de género como una forma de discriminación, abogando por un enfoque legal que promueva la igualdad de género.

SEGUNDO. En síntesis, los análisis de expertos revelan la complejidad de las experiencias de las víctimas de violencia familiar, evidenciando la merma de la autoestima y dignidad debido a la violencia física y psicológica. Se reconoce la variabilidad en las percepciones individuales, con factores como la duración y gravedad de la violencia influyendo en la complejidad. Barreras como el miedo a represalias y la dependencia económica afectan el reconocimiento de la propia dignidad. Estrategias propuestas, como la intervención terapéutica y redes de apoyo, son esenciales. El análisis de casos judiciales destaca la importancia de contextualizar la violencia para una evaluación precisa.

TERCERO. Finalizando, la protección de la dignidad en el hogar se revela como esencial para el bienestar de los niños y la libertad de las mujeres, siendo necesario mejorar la coordinación institucional y abordar la escasez de recursos para fortalecer las medidas de tutela y favorecer la recuperación de la libertad individual de las mujeres, haciendo hincapié en la independencia económica. Estos resultados respaldan el Supuesto Específico 2, resaltando la relevancia de salvaguardar la dignidad en el hogar para promover la libertad y el bienestar.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primero, Se sugiere implementar estrategias y programas de concientización y educación dirigidos tanto a la comunidad como a los profesionales del sistema legal para abordar las barreras culturales y económicas que dificultan la denuncia de la violencia familiar. Estos programas deben enfocarse en la promoción de una cultura de respeto y equidad, destacando la importancia de la dignidad en las relaciones familiares.

Segundo. Se propone mejorar la coordinación entre instituciones y aumentar los recursos humanos destinados a la atención de casos de violencia familiar, reconociendo la complejidad y gravedad del problema. Segundo, se recomienda revisar y fortalecer la aplicación de la ley en casos de violencia de género, considerando la jurisprudencia existente para garantizar una interpretación precisa y justa. La promoción de un enfoque más detenido en la aplicación de la ley ayudaría a abordar casos como los destacados en las sentencias judiciales presentadas.

TERCERO. Se insta a las autoridades a desarrollar políticas y estrategias que vayan más allá de la promulgación de normas y reglamentos, buscando abordar las causas subyacentes de la violencia y brindar un apoyo más efectivo a las víctimas. Esta perspectiva destaca la importancia de enfoques integrales y personalizados para abordar la complejidad de la violencia de género y maltrato familiar, reconociendo la diversidad de necesidades y casos que pueden surgir

## REFERENCIAS

- Reyes Candela, V. (2019). Análisis del tratamiento informativo de los casos sobre violencia contra la mujer en el noticiero televisivo "90 Central" de Latina, marzo - abril 2019 (Tesis de licenciatura). Universidad César Vallejo. URL: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/48530>
- Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de Derecho*, 6(2), 123-135. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>
- Rodríguez-Nieto, R. E., & Alarcón-Vélez, R. A. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano [Domestic violence and protection measures: A theoretical and legislative analysis of the Ecuadorian legal system]. *Política y Constitución*, 7(2), 933-954. URL: <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-ViolenciaIntrafamiliarYMedidasDeProteccion-8354964.pdf>
- Ramos Garrido, Y. E. (2021). Eficacia de las medidas de protección y la violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Norbert Wiener]. URL: [https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8520/T0\\_61\\_10420420\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8520/T0_61_10420420_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vera Sánchez, L. J., & Giler, A. A. (2021). El maltrato en la familia como factor de riesgo de conducta antisocial en adolescentes [Abuse in the family as a risk factor for antisocial behavior in adolescents]. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuso)*, 6(1), 25-42. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5512717>
- Araujo-Cuauro, J. C. (2018). La violencia contra las personas sexo-género diverso, su tratamiento en el sistema jurídico venezolano. *Telos. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 20(1), 129-158. <https://doi.org/10.36390/telos201.07>

Alegría, M., y Rodríguez, A. (2015). Violencia en el noviazgo. Perpetración, victimización y violencia mutua. Una Revisión. Actualidades en Psicología, 29(118), 57-72. <http://dx.doi.org/10.15517/ap.v29i118.16008>

Asamblea Nacional República del Ecuador (2018). Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018.

[http://www.patronato.quito.gob.ec/textos\\_normativa/TRANSPARENCIA\\_2018/DOCUMENTOS/baselegal/Respaldos%20a.2/ley\\_organica\\_integral\\_para\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_la\\_violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_act.pdf](http://www.patronato.quito.gob.ec/textos_normativa/TRANSPARENCIA_2018/DOCUMENTOS/baselegal/Respaldos%20a.2/ley_organica_integral_para_prevenir_y_erradicar_la_violencia_contra_las_mujeres_act.pdf)

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 06-03-2020. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

Cerva, D. (2017). Desafíos para la institucionalización de la perspectiva de género en instituciones de educación superior en México. Una mirada a los contextos organizacionales. Revista Punto Género, (8), 20-38. <https://doi.org/10.5354/0719-0417.2017.48399>

Chávez, V. A., Reyes, J. R., Carrillo, M. V., y Rodríguez, A. F. (2020). Diferencia de género en unidades educativas de Ecuador. Revista de Ciencias Sociales (Ve), XXVI(1), 203-218. <https://dx.doi.org/10.31876/rcs.v26i1.31320>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2019). Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. CIDH. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

Duquesnoy, M. (2019). ¿Subordinadas las mujeres mapuches williches de la Norpatagonia chilena? De la violencia de género al empoderamiento político-cultural. Disparidades. Revista de Antropología, 74(1), e010. <https://doi.org/10.3989/dra.2019.01.010>

- Hermosillo, P. C. (2017). Ni una más: Microrrelatos contra la violencia de género. Revista de Estudios de Género. La Ventana. Revista de Estudio de Genero, V (46), 347-350.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2018). Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES. INEI. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1656/index1.html](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1656/index1.html)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo - INEC (2019). Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU). INEC. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/Violencia\\_de\\_genero\\_2019/Boletin\\_Tecnico\\_ENVIGMU.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, República Argentina (2019). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados 2013-2018. Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población. [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm\\_03\\_19.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_19.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI (2017). Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2019). Boletín Epidemiológico (2019). [https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/355927/ViolenciaMujer\\_EneFeb.pdf/f32dc467-e05b-0a5f-c54f-fe9448073151](https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/355927/ViolenciaMujer_EneFeb.pdf/f32dc467-e05b-0a5f-c54f-fe9448073151)
- Krook, M. L., y Restrepo, J. (2016). Género y violencia política en América latina. Conceptos, debates y soluciones. Política y Gobierno, XXIII(1), 127-162.
- Lenta, M. M., Zaldúa, G., y Longo, R. G. (2016). Violencia de género: Actoras, prácticas y dispositivos de prevención y asistencia. Anuario de Investigaciones, XXIII, 151-161.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019). Constitución Política del Perú. Décima Tercera Edición Oficial. [https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019\\_WEB.pdf](https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018). Perú: Plan Nacional de Igualdad de Género (2012-2017). [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_peru\\_0172.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_peru_0172.pdf)
- Orozco, K., Jiménez, L. K., y Cudris-Torres, L. (2020). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(2), 56-68. <https://dx.doi.org/10.31876/rcs.v26i2.32422>
- Rodríguez, Y. (2020). La feminización de la pandemia COVID-19 en México. *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, 25(90), 414-425.
- Suárez-Sierra, M-T. (2018). Factores de Riesgo en la violencia contra la mujer en el municipio de Ventaquemada (Boyacá) desde una mirada de trabajo social. *Búsqueda*, 5(20), 63-74. <https://doi.org/10.21892/01239813.392>
- Tello, C., y Vargas, O. H. (2020). Género y Trabajo en Tiempos del Covid: una mirada desde la interseccionalidad. *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, 25(90), 389-393.
- Uberti, O., y Zamboni, V. (2016). Nuevos desafíos para abordar la violencia de género: ¿Cómo pensar la/s masculinidad/es en clave de política pública. *Perspectiva Revista de Ciencias Sociales*, (2), 241-255.
- Varela, H. (2020). Las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociale.*, 65(238), 49-80. <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.238.68301>
- Vélez, C., y Palacios, L. (2017). Abordar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva integral. *Revistas Ciencias de la Salud*, 15(2), 183-187.

- Troya, F. (2018). Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito. Tesis de Pregrado, Universidad Central del Ecuador, Quito. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15217>
- Zapata Valdiviezo, A. J. (2021). Ineficacia de las Medidas de Protección en la Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Piura - 2020 (Tesis de licenciatura, Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho, Universidad César Vallejo). Recuperado de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85862/Gonces\\_SLT-Zapata\\_VAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85862/Gonces_SLT-Zapata_VAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gonces Sosa, L. T., & Zapata Valdiviezo, A. J. (2021). Ineficacia de las Medidas de Protección en la Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Piura - 2020 (Tesis de grado). Universidad Cesar Vallejo. Repositorio: UCV-Institucional. URL: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/85862>
- Balvin, L. B., & Prado, R. L. (2022). La problemática de la violencia contra la mujer según las carpetas de las fiscalías especializadas de Lima Centro, 2019 - 2020 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/33846>
- Carrasco Sosa, L. J. (2021). Eficacia del "Programa Floreciendo Juntas" en el trastorno de estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia familiar de la provincia de Chiclayo, 2020 (Tesis de maestría). Universidad Peruana Unión. URL: <http://hdl.handle.net/20.500.12840/4782>
- Bravo Escalante, M. F. (2020). La violencia de género contra la mujer en la República del Ecuador [Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas]. URL: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50463>
- Valdés Barraza, P., Cuadra-Martínez, D., Vigoren, F., Madrigal Barahona, B., & Muñoz Avello, B. (2023). Violencia contra la mujer: estudio cualitativo en mujeres víctimas de violencia de pareja [Violence against women:

Qualitative research in women victims of intimate partner violence].  
Liberabit, 29(1), e685. <https://doi.org/10.24265/liberabit.2023.v29n1.685>

Terán-Espinoza, J. D., & Bravo-Adrián, L. S. (2020). Diagnóstico psicopatológico en mujeres expuestas a violencia intrafamiliar durante la pandemia. Dominio De Las Ciencias, 6(4), 1399–1408. <https://doi.org/10.23857/dc.v6i4.1553>

Ágámez Llanos, V. D. A., & Rodríguez Díaz, M. A. (2020). Violencia contra la mujer: la otra cara de la pandemia [Violence against women: The other face of the pandemic]. Psicología desde el Caribe, 37(1). <https://doi.org/10.14482/psdc.37.1.305.48>

Bravo, J. (2022). Factores psicosociales que inciden en la permanencia de mujeres en relaciones sentimentales con violencia doméstica. La Revista Estudios Psicológicos del Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú, 2 (2), 116-127. DOI: <https://doi.org/10.35622/j.rep.2022.02.007>

Padilla Samaniego, M. A., Castro-Ochoa, F. L., Narvárez Pillco, V. F., Bravo Corral, G. E., & Pacheco Lupercio, B. E. (2023). Riesgo de violencia: Casos de mujeres atendidas en la casa de acogida “María Amor” de la Ciudad de Cuenca-Ecuador. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(5), 1213-1233. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i5.7800](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7800)

Balcazar Laguna, K. M. (2019). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la Corte Superior De Justicia de Chiclayo – 2019. Pimentel - Perú: Universidad Particular De Chiclayo.

Viza Ramos, J., & Palacios Trillo, L. A. (2021). La violencia familiar y su incidencia en el feminicidio en los Centros de Emergencia Mujer en el distrito de Chilca, Huancayo, año 2015-2018 (Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho). URL:



<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4652/Palacios%20-%20Tesis%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lorente Acosta, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento [Gender-based violence during the pandemic and lockdown]. *Revista Española de Medicina Legal: Órgano de la Asociación Nacional de Médicos Forenses*, 46(3), 139-145.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7539816>

Cruzado,, K. M., & Jimenez, I. J. (2021). Violencia contra la mujer y medidas de protección en el distrito de Comas, 2018 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte.  
<https://hdl.handle.net/11537/28943>

Cuadros, A. B. M. (2022). Violencia contra la mujer [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Las Américas, Escuela Profesional de Derecho]. URI:  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1835>

## ANEXOS

### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

**AMBITO TEMATICO:** Violencia Familiar, Agresión física y psicológica, Derecho Penal.

TÍTULO	
La dignidad de los integrantes del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica, Lima Norte, 2022.	
PROBLEMAS	
<b>Problema General</b>	¿ <b>En qué medida</b> se ve afectada la dignidad de los integrantes del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica en Lima Norte en 2022?
<b>Problema Específico 1</b>	¿ <b>En qué medida</b> perciben las víctimas de violencia física y psicológica en la familia su propia dignidad y bienestar emocional?
<b>Problema Específico 2</b>	¿ <b>De qué manera</b> la dignidad de los integrantes del grupo familiar afecta el Desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer?
OBJETIVOS	
<b>Objetivo General</b>	<b>Analizar</b> en qué medida se ve afectada la dignidad de los integrantes del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica en Lima Norte en 2022
<b>Objetivo Específico 1</b>	<b>Determinar</b> en qué medida perciben las víctimas de violencia física y psicológica en la familia su propia dignidad y bienestar emocional

<b>Objetivo Específico 2</b>	<b>Identificar</b> de qué manera la dignidad de los integrantes del grupo familiar afecta el Desarrollo integral del niño y la libertad individual de la mujer.
<b>SUPUESTOS</b>	
<b>Supuesto General</b>	La violencia en el ámbito familiar puede socavar la dignidad de las personas al afectar su bienestar emocional y físico, sus relaciones familiares y su calidad de vida en general, permitiendo costos significativos para la sociedad, incluidos costos en atención médica, servicios legales, apoyo a víctimas y, en última instancia, pérdida de productividad.
<b>Supuesto Específico 1</b>	La percepción de las víctimas de violencia física y psicológica en la familia con respecto a su propia dignidad y bienestar emocional es un componente fundamental para comprender la complejidad de este problema. La conclusión clave es que muchas víctimas suelen experimentar una profunda erosión de su autoestima y bienestar emocional como resultado de la violencia. Esta pérdida de dignidad y bienestar emocional puede tener efectos a largo plazo en su salud mental, relaciones y calidad de vida. Por lo tanto, es imperativo abordar no solo la violencia en sí misma, sino también el impacto psicológico y emocional que tiene en las víctimas para proporcionar el apoyo y la recuperación necesarios.
<b>Supuesto Específico 2</b>	La dignidad de los integrantes del grupo familiar desempeña un papel crucial en el desarrollo integral de los niños y en la libertad individual de las

	<p>mujeres. La violencia en el ámbito familiar, al socavar la dignidad de los miembros de la familia, tiene un impacto negativo en el bienestar de los niños y en la capacidad de las mujeres para ejercer su libertad. El entorno familiar seguro y respetuoso es esencial para el desarrollo saludable de los niños y para empoderar a las mujeres. Por lo tanto, la protección de la dignidad en el hogar es esencial para promover la libertad individual de las mujeres y el bienestar de los niños.</p>
<p><b>Categorización</b></p>	<p><b>Categoría 1:</b> La dignidad de los integrantes del grupo familiar</p> <p>Subcategorías 1: Bienestar emocional</p> <p>Subcategorías 2: Desarrollo integral del niño</p> <p><b>Categoría 2: La violencia física y psicológica</b></p> <p>Subcategorías 1: Violencia Física</p> <p>Subcategorías 2: Libertad individual de la mujer</p>
<p style="text-align: center;"><b>METODOLOGÍA</b></p>	
<p><b>Tipos y Diseño de investigación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> Cualitativo</li> <li>• <b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada</li> <li>• <b>Tipo de Investigación:</b> Básica</li> <li>• <b>Nivel de Investigación:</b> Descriptivo</li> </ul>
<p><b>Método de muestreo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Escenario de estudio:</b> Distrito de Lima Norte</li> <li>• <b>Participantes:</b> 8 Especialistas en y Derecho Penal y Violencia Familiar.</li> <li>• <b>Muestra:</b> No probabilística</li> <li>• <b>Tipo:</b> De expertos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Muestra Orientada:</b> Por conveniencia</li> </ul>
<p><b>Plan de análisis y trayectoria metodológica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnica:</b> Entrevista y Análisis de Documentos.</li> <li>• <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista y ficha de análisis documental (sentencias, resoluciones judiciales, código procesal penal, jurisprudencia nacional e internacional).</li> </ul>
<p><b>Método de Análisis de información</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis hermenéutico, inductivo y descriptivo.</li> </ul>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILELA APON ROLANDO JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La dignidad de los integrantes del grupo familiar frente a la violencia física y psicológica, Lima Norte, 2022", cuyo autor es VIGORIA CRUZ MERCEDES GRACIELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Diciembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILELA APON ROLANDO JAVIER <b>DNI:</b> 42301468 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5370-5608	Firmado electrónicamente por: RVILELAPON el 13- 12-2023 21:45:51

Código documento Trilce: TRI - 0690797